

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúne en vigésima tercera sesión ordinaria correspondiente al cuadragésimo sexto período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Ernesto Fabián Vera, Marcelo Luis Sedoff y Juan Carlos Rossberg.— Preside la sesión el concejal Marcelo Santiago Marrodán.— Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte de la concejal Mara Ivis Frontini.-----

LECTURA, CONSIDERACIÓN y APROBACIÓN de ACTA N° 028/2022 – SESION ORDINARIA - cuya copia obra en las carpetas de los señores concejales, para analizarlas y su aprobación si correspondiere.- Resultando Aprobado por unanimidad el acta mencionado.-----

PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 252/2022 – Sra. Arzamendia Fabricia - Solicita ayuda económica para que su hija Megan Yakubow pueda participar del Campeonato Sudamericano de gimnasia Aeróbica en Perú.- Pasa a la comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 253/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal-eleva solicitud de autorización para intervención de espacio público.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.--- EXPTE N° 254/2022 – Bloque Todos por Nuestra Ciudad-Proyecto de Comunicación - Pedido de informe al Ejecutivo Municipal sobre reorganización de Av. Guayaba y Av. Yerbal Viejo.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 255/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio de Colaboración Recíproca para Obras de infraestructura en Villa Mosquere.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.---

EXPTE N° 256/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio de Colaboración Recíproca para Obras de infraestructura en Villa Mosquere (2).- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y legislación.---

EXPTE N° 257/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio de Colaboración Recíproca para Obras de infraestructura en Barrio Mate Rojo.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.---

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE. N° 122 - 2016 - Obispado de la Ciudad de Oberá – Solicita Donación del terreno ubicado en calle Picada Argentina, B° 100 Hectáreas de esta Ciudad; y EXPTE. N° 121 – 2022 - Obispado de Oberá - Solicita donación a favor de la Diócesis de Oberá porción de Lote para uso socio - pastoral.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Obispado de Oberá solicita donación a favor de la Diócesis de Oberá de una porción de Lote para uso socio - pastoral; QUE a través del área de Catastro Municipal se informa que el inmueble denominado según título como: Solar 9 - Manzana 7 - Lote agrícola N° 51/77 - Sección III - Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo. Y según catastro como: Sección 06 - Manzana 195 - Parcela 09, con partida municipal N° 10505 y partida inmobiliaria N° 21139, se trata de un inmueble de veinte metros de frente por cuarenta metros de ancho, con una superficie de ochocientos metros cuadrados; QUE,

asimismo el área de Catastro informa que el fraccionamiento necesario para realizar la donación requerida cumple con los requisitos del reglamento de mensura - Ordenanza N° 3010; QUE, por otra parte, se acompaña valuación fiscal referente al inmueble en cuestión el cual es de propiedad privada del Municipio; QUE es reconocida la labor social y pastoral llevada a cabo en el barrio, la regularización de ese espacio coadyuvará a dar continuidad a la obra; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR, a favor de la Diócesis de Oberá el inmueble identificado según catastro Municipal como: Lote 9B, de la Manzana 7, de la Subdivisión del Lote Aerícola N°/ 51/77 Partida Municipal Nro 10505, con una medida de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, con una superficie de 400 m2, a los fines del uso socio-pastoral. ARTÍCULO 2º: LOS gastos que demanden la Mensura, Escritura Traslativa de Dominio y todo otro trámite relacionado al predio detallado en el Artículo 1º, estarán a exclusivo cargo de la donataria. ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE que lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Ordenanza deberá cumplimentarse en un plazo no mayor de 2 (dos) años, a partir de la sanción de la misma.- ARTÍCULO 4º: de forma.

– Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossbeg, Mar Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE. N° 153/2015 - Unión de Personal Civil de la Nación - Presenta Propuesta de modificaciones en artículos del Estatuto del Empleado Municipal.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN estima que, Visto el presente expediente y Considerando QUE, la Unión de Personal Civil de la Nación presenta propuesta de modificaciones en artículos del Estatuto del Empleado Municipal, QUE, lo propuesto en él se halla analizado, resuelto y contemplado en la reglamentación vigente, corresponde el archivo del presente expediente, por lo que debe dictarse RESOLUCIÓN a de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ORDENAR el archivo de las siguientes actuaciones: EXPTE. N° 153-2015 - Unión de Personal Civil de la Nación- Presenta Propuesta de modificaciones en artículos del Estatuto del Empleado Municipal - ARTÍCULO 2º: De forma. - Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossbeg, Mar Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.---- EXPTE. N° 093/2014, EXPTE. N° 258/2014, EXPTE. N° 037/2018, EXPTE. N° 210/2020 y EXPTE N° 244/2020.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN estima que, Visto los expediente y Considerando QUE, lo propuesto y planteado se halla resuelto y/o corresponde su remisión al área de Gestión Barrial del Ejecutivo Municipal, por lo que corresponde el archivo de los presentes expedientes y debe dictarse RESOLUCIÓN a de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ORDENAR el archivo de las siguientes actuaciones: EXPTE. N° 093/2014-Vecinos del barrio Villa Cristian-solicitan retiro de chatarras de la vía pública y prohibición de fundición de metales en galpón ubicado sobre calle Dinamarca. - EXPTE. N° 258/2014-Vecinos del Barrio Ecológico-solicitan solución por ruidos molestos y basura producida por empresa instalada en la zona. - EXPTE. N°037/2018 -Iglesia Asamblea de Dios Misiones-Solicita autorización de uso de salón para usos múltiples. - EXPTE. N° 210/2020- Subcomisión Vecinal del Barrio

Sapucay 1 - Solicita implementación de "plan baños" a fin de erradicar baños letrina.

- EXPTE N° 244/2020- Vecinos de Villa Stemberg - Presentan inquietudes. - ARTÍCULO 2º: De forma. – Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossbeg, Mar Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff”.- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-- EXPTE. N° 236 - 2014, EXPTE. N° 402-2016, EXPTE. N° 419-2016, EXPTE. N° 211 - 2017, EXPTE. N° 275 -2018 EXPTE. N° 052-2019 y EXPTE. N° 272-2020.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN estima que, Visto los expediente y Considerando QUE, lo propuesto y planteado se halla resuelto y/o corresponde, por lo que corresponde Ordenar el archivo de los presentes expedientes y debe dictarse RESOLUCIÓN a de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ORDENAR el archivo de las siguientes actuaciones: EXPTE N° 236 - 2014 - Bloque Renovador - Concejales Guawski - Proy. de Ordenanza Establece normas para contratación de mano de obra local en empresas que se adjudiquen obras municipales. EXPTE N° 402 – 2016 - Bloque Renovadores para Adelante - Proy. de Ordenanza regulando las condiciones de funcionamiento de canchas de futbol 5, paddle, squash y tenis en nuestra ciudad. EXPTE N° 419-2016-Bloque Frente Renovador - Proyecto de Comunicación: Solicita al Ejecutivo Municipal informe detallado sobre siniestro ocurrido en la localidad de Arroyito - Provincia de Córdoba, con integrantes de la Esc. de danza Municipal. – EXPTE N° 211-2017 - Bloque PRO – Proyecto de Ordenanza: modificando Ordenanza N° 1820 – Regula Estudiantina Obereña. EXPTE N° 275-2018-Concejales – Proyecto de Comunicación: Solicita al Ejecutivo informe sobre el estado en que se encuentran los gimnasios de nuestra Ciudad.- EXPTE N° 052-2019-Presidencia – Proyecto de Ordenanza: estableciendo estructura orgánica funcional, niveles escalafonarios y reglamentos de llamado a concurso para Auditoria General.- EXPTE N° 272 – 2020 - Asociación Trabajadores del Estado "A.T.E" - Solicita "Plan de Vivienda Familiar".-- ARTÍCULO 2º: De forma. - Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Mar Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff”.- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE. N° 177/2022 - Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Ordenanza Adhesión a la Ley XIX- N° 66 - Electro dependientes, tratamiento y beneficios.– *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de ordenanza de adhesión a la Ley XIX- N° 66 del D.J.M. de Electro dependientes, tratamiento y beneficios. QUE, se denomina electro dependientes por cuestiones de salud a aquellas personas que requieran de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para poder alimentar el equipamiento médico prescripto por un médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgos en su vida o su salud. QUE, la Ley Nacional N° 27.351 tiene por objeto otorgar y garantizar a todas aquellas personas que son electro dependientes por cuestiones de salud de un tratamiento tarifario especial gratuito en el servicio público de provisión de energía eléctrica. -QUE, cabe destacar que el objetivo que persigue la citada normativa otorga un beneficio integral y encuentra concordancia con la Ley Nacional N° 22.431, que establece un Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad, QUE,

las personas que, debido a su afección, dependen de la energía eléctrica para preservar sus vidas se encuentran dentro del concepto amplio de la Ley, y deben ser contempladas en el marco de dicho sistema. – QUE, como reza el Artículo 25 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá..." La Municipalidad garantiza a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y de trato, el pleno goce de sus derechos, atendiendo a sus necesidades específicas..." La Ley XIX - N° 66 la Provincia de Misiones se adhirió a la Ley Nacional N° 27.351 reconociendo la gratuidad en los componentes de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica a los usuarios registrados como electro dependientes por el Ministerio de Salud Pública.

- Por lo expuesto resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio adherirse al Ley Provincial XIX - N° 6. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de Oberá a la Ley Provincial XIX - N° 66, por el cual se reconoce la gratuidad en los componentes de la facturación del Servicio Público de provisión de energía eléctrica a los usuarios registrados como electro dependientes por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, y que como Anexo forma parte de este expediente. ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal por el área correspondiente a determinar las medidas a tomar y a realizar los actos administrativos que estimen necesarios para dar cumplimiento con la adhesión dispuesta en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: De Forma. Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossbeg, Mar Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff".- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.-

Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- *Presidencia*: "Bale destacar en este caso en el Expediente N° 177/2022, destacar el hecho que la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá, ya venía haciendo este servicio y dándole esta posibilidad a los electro dependiente, expresado por dos concejales presentes que trabajan en la misma así que me parecía importante informar que ellos ya hacían el servicio".---

EXPTTE N° 180/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Resolución N° 1090- Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros – Dictamen de la Comisión de Análisis y Pre Adjudicación y Adjudicación para su aprobación.-

Presidencia: "También acá tenemos dos dictámenes; uno firmado por cuatro concejales y otro firmado por cinco concejales.--- No así las aclaraciones por las cuales hacen la diferencia porque figuran en el expediente.--

Secretaría lee: "El Concejo Deliberante, en Comisión de TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, Departamento Ejecutivo Municipal, eleva Resolución N° 1090- Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros, Dictamen de la Comisión de Análisis y Pre Adjudicación y Adjudicación para su aprobación, QUE, el proceso licitatorio y de adjudicación se perfeccionó con la correspondiente Audiencia Pública que se realizó en fecha día 29 de junio del corriente año, QUE, por Ordenanza N° 3097-2022 se aprueba la Resolución N°1090, mediante la cual y dentro de sus atribuciones, el Ejecutivo adjudica a las Empresas Next Administradora de Nuevos Negocios S.A. Oferente N° 4, la Empresa Tipoka S.A., Oferente N° 2 y Empresa Capital del Monte S.A., Oferente N° 1, respectivamente, los nodos que conforman el servicio de transporte urbano de pasajeros de nuestra ciudad, Empresas éstas que resultaron mejor calificadas en el proceso licitatorio convocado al efecto, QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal acompaña el Proyecto del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Oberá, obrante a fs. 359, QUE por su parte, los concejales Marrodán, Vera, Bangel y Rossberg, acompañan su propuesta con las

modificaciones dialogadas en las reuniones de Comisión. QUE a fs. 453 a 464 obra proyecto de contrato elaborado en conjunto por los concejales Vega, Sedoff, Frontini y Gazzo. QUE, habiendo sido los proyectos analizados y estudiados por este Cuerpo, para dar continuidad con el proceso administrativo correspondiente, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE en todas sus partes proyecto de Contrato de Concesión de Servicio del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, firmado entre la Municipalidad de Oberá y la Empresa NEXT Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria, Y Empresa Tipoka S.A respectivamente, obrante a fojas 452 a 454 del presente expediente y que como anexo forma parte de la presente.- ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente los contratos de concesión aprobados en el artículo precedente de la presente ordenanza. ARTÍCULO 3º: de forma. – Concejo Deliberante – Comisión de Transporte y Movilidad Urbana.--- Firman los concejales Lilian Vega; Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".—*Concejal Vega*: En realidad quisiera hacer un par de aclaraciones, veo que está un poco confuso en el dictamen y también para los presentes, por lo menos para mí; nosotros, yo, en lo personal cuando llegó el expediente N° 180, al Concejo Deliberante, entendí que como concejal, más que derecho me cabía la responsabilidad de ofrecer una mejor opción que considero que lo hicimos con el concejal Sedoff, la concejal Fronini y el concejal Gazzo, una mejor opción de contrato; estamos refiriéndonos únicamente a lo escrito en el dictamen que mandó el Ejecutivo al Concejo Deliberante, el Expediente 180. Esto tiene que quedar muy claro porque, nos detenemos en las diferencias, en las quizás si hubieran o no diferencias políticas, no vienen al caso, no hacen a la cuestión; esto tiene que quedar claro para la ciudad de Oberá. En un montón de otros expedientes coincidimos, votamos y yo sigo creyendo que teníamos tanto este Concejo Deliberante como el Ejecutivo una oportunidad histórica, histórica que se nos daba de mejorar las condiciones del servicio del transporte urbano en la ciudad de Oberá. Y en ese proyecto, esa opción que trajimos a consideración hoy al Concejo Deliberante, que de paso, no sé si mis pares van a acompañar o no pido que se haga lectura del mismo, porque me gustaría que más allá de que esté en el Expediente, todos los ciudadanos de Oberá sepan que por escrito, por escrito en cada uno de los puntos del contrato que poníamos nosotros a consideración intentábamos darles la garantía necesaria y justas únicamente al usuario, sobre todo, no únicamente, sobre todo al usuario del Transporte Urbano y a todos los obereños; entendiendo que la otra opción del Contrato deja muchos blancos abiertos con casi una posibilidad muy limitada ya sea para éste Concejo Deliberante o los que vengan a futuro de poder modificar. Entonces, hoy los ciudadanos de Oberá tienen que tener muy claro quiénes fueron los concejales que no solamente trajimos una opción creemos mejorada a lo que proponía el Ejecutivo que prácticamente es como que lo propone el empresariado puntualmente, sino que...bueno, lamentablemente vamos a tener por un voto seguramente va a ganar el dictamen del ejecutivo y está bien que así sea, esas son las herramientas que nos brinda la democracia y nos brinda el estamento del Concejo Deliberante; ya sabemos todo eso, pero hago referencia a que no solamente nos quedamos con lo que decía el Contrato, tratamos de mejorar en todas sus partes, tratamos de brindar como ya les dije las garantías necesarias que en la otra opción: no se estarían dando.—*Gracias señor Presidente*".—*Concejal Frontini*: "En primer lugar quiero establecer que todos los concejales de este concejo Deliberante estamos de acuerdo en que se debe firmar un nuevo Contrato de Concesión con empresas que se establezcan nuevas unidades para la ciudad de Oberá; estamos todos los concejales de acuerdo en ese aspecto. Lo que está en análisis, son los términos de ese Contrato, en primer lugar quiero decir

que en febrero del 2.022 ingresó en el Concejo el Pliego de Condiciones para esta concesión, en la cual figuraba una concesión en cuanto a los plazos de ocho años con renovación a cuatro años, ese Pliego es el que firmamos todos los concejales acá presentes, se firmó por unanimidad y se conformó así la Ordenanza 3046, posteriormente ingresa al Concejo Deliberante, un bosquejo de Contrato enviado del Ejecutivo Municipal donde este Contrato habían cambiado los términos, eso es lo que nosotros no apoyamos ese cambio de término en ese contrato del Poder Ejecutivo, quiero decir también que no es la primera vez que esto ocurre porque he participado de otras comisiones de análisis en las cuales se realiza un dictamen y del ejecutivo viene un dictamen diferente. Este es el primero de los términos en los cuales hay un desacuerdo con los concejales. Nosotros apoyamos, somos cuatro concejales, apoyamos y aprobamos el pliego que se envió y se aprobó por unanimidad en febrero de 2.022.- El Poder Ejecutivo Municipal envió un Contrato en el cual se cambian los términos a diez años con renovación de diez años y dice en su punto cuatro; 1ª. Que en caso de que las empresas realicen las innovaciones necesarias, será así sucesivamente. Significa que estaríamos firmando un Contrato de diez años con la renovación de diez años y con la palabra así sucesivamente, estaríamos acordando entonces diez años más. O sea treinta años, cuarenta años, entonces cuál será la situación de la unidades nuevas actualmente dentro de diez años o de veinte años estaremos en la misma situación que hemos criticado o que hemos nosotros presentado la moción de la Empresa Capital del Monte con unidades de veinte años.- Entonces, el primer punto en desacuerdo, es el del plazo de concesión; el segundo punto en desacuerdo es que este Contrato es un Contrato para el Transporte de la ciudad de Oberá, se incorpora en ese contrato, un contrato interurbano, el cual significa si nosotros en vez de hacer un contrato para la ciudad de Oberá que es lo que corresponde, estamos incorporando el servicio inter urbano; cual significa que nosotros en vez de hacer un contrato para la ciudad de Oberá que es lo que corresponde estamos incorporando el servicio interurbano y en tercer lugar, quiero agregar y esto quiero aclarar que como bloque de la oposición hemos presentado dos proyectos. El proyecto que debía ser aprobado el proyecto de Ordenanza, antes de firmar el contrato de concesión. El proyecto del Servicio de Emergencia, en caso de huelga local y el proyecto del Boleto gratuito para adultos mayores en edad jubilatoria. Estos dos proyectos han sido rechazados por los concejales oficialistas en la sesión del trece de julio de este año. Quiero establecer y agradecer el acompañamiento en este proyecto del boleto gratuito del Concejal Marcelo Gazzo, de la concejal Lilian Vega y del concejal Marcelo Sedoff; quienes han acompañado en esta petición del boleto gratuito para los adultos mayores en edad jubilatoria, no fue así con el resto de los concejales que pidieron volver a comisión y este proyecto está en Comisión sin tratamiento; presentamos también una nota al Intendente Interino, solicitando que se establezca el boleto gratuito a los adultos mayores tampoco tuvimos respuestas. Entonces queremos establecer que esos son los puntos de desacuerdos y que yo les digo a los adultos mayores en edad jubilatoria que seguiré trabajando hasta conseguir que se apruebe el boleto gratuito para ellos y que esa será mi lucha a partir de este momento. Muchas gracias señor Presidente”.—*Concejal Gazzo*: “También quiero aclarar que tampoco estuvimos de acuerdo con el anexo que se presentó, porque nunca estuvieron muy claras las inversiones que tiene que hacer la Empresa que depende fundamentalmente en la futura renovación del contrato.- Nada más”.—*Concejal Vega*: “Propongo un cuarto intermedio para acordar con mis pares sobre cual va a ser nuestro siguiente paso”.—*Presidencia*: “Sí concejal Vega. Quiero recordarle a la concejal Frontini que se olvidó de nombrar un proyecto suyo. Que es la modificación de la 3045 presentada por el acá presente asesor legal y adjunta de la

Defensoría del Pueblo; así que me parece que ese proyecto, para mí es algo a tratar el día de mañana y me parece que es un honor decir, en honor para mí reconocer que hay proyectos presentados y deben ser tratados, y me parecen muy bueno aparte”.- *Presidencia*: Pone a consideración el cuarto intermedio.- Se pone a consideración de los señores concejales.- Resultando Aprobado por unanimidad.----
-Se pasa a un cuarto intermedio.-----
----Luego del cuarto intermedio, por Secretaría se dará lectura al siguiente dictamen, o al segundo dictamen.—*Concejal Sedoff*: “Me gustaría que se aclare un poco qué es lo que vamos a votar, si vamos a votar un contrato u otro contrato o vamos a votar el dictamen que dice que se aprueba el Contrato del Ejecutivo o sea quiero que se aclare qué es lo que vamos a votar porque yo todavía no estoy entendiendo. Sé que es el Contrato pero no sé cuál?” *Presidencia*: “El Contrato en realidad, son dos, ahora se va a leer nuestro dictamen, porque o sin nunca sabremos cuál será el otro”.—*Concejal Sedoff*: “Bueno, espero que me pueda sacar la duda la señorita secretaria”.—*Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, en Comisión de TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, Departamento Ejecutivo Municipal, eleva Resolución N° 1090- Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros, Dictamen de la Comisión de Análisis y Pre Adjudicación y Adjudicación para su aprobación, QUE, el proceso licitatorio y de adjudicación se perfeccionó con la correspondiente Audiencia Pública que se realizó en fecha día 29 de junio del corriente año, QUE, por Ordenanza N° 3097-2022 se aprueba la Resolución N°1090, mediante la cual y dentro de sus atribuciones, el Ejecutivo adjudica a las Empresas Next Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria, Oferente N° 4, la Empresa Tipoka S.A., Oferente N° 2 y Empresa Capital del Monte S.A., Oferente N° 1, respectivamente, los nodos que conforman el servicio de transporte urbano de pasajeros de nuestra ciudad, Empresas éstas que resultaron mejor calificadas en el proceso licitatorio convocado al efecto, QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal acompaña el Proyecto del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Oberá, obrante a fs. 359, QUE por su parte, los concejales Marrodán, Vera, Bangel y Rossberg, acompañan su propuesta con las modificaciones dialogadas en las reuniones de Comisión. QUE a fs. 453 a 464 obra proyecto de contrato elaborado en conjunto por los concejales Vega, Sedoff, Frontini y Gazzo. QUE, habiendo sido los proyectos analizados y estudiados por este Cuerpo, para dar continuidad con el proceso administrativo correspondiente, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE en todas sus partes proyecto de Contrato de Concesión de Servicio del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de Oberá entre la Municipalidad de Oberá y la Empresa NEXT Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria, y su anexo obrante a fs. 434 a 442 del presente expediente qy que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE en todas sus partes el proyecto de Contrato de Concesión de Servicio del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de Oberá entre la Municipalidad de Oberá Y Empresa Tipoka S.A. y su anexo obrante a fs. 443 a 451 y que como anexo forma parte de la presente.- ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente los contratos descriptos en los artículos 2 y 3 de la presente ordenanza. - ARTÍCULO 4º: de forma. – Concejo Deliberante en COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA: Firman los concejales Santiago Marrodán, Gladis Bangel, María Helena Kudelko Juan Carlos Rossberg y Fabián Vera”.—*Presidencia*: “Hay dos contratos, dos dictámenes.- Someto a votación el primer dictamen: Firmado por Sedoff, Frontini, Gazzo y Vega.--- Resultando cuatro votos, de los concejales mencionados.--- Someto a votación el

segundo dictamen, firmado por Rossberg, Kudelko, Bangel, Vera y Marrodán, resultando cinco votos, de los concejales mencionados.--- Quedando así aprobado el Expediente 180, con cinco votos positivos, el segundo dictamen a cuatro votos negativos.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.- EXPTE. N° 183/2022 - Bloque Renovadores para Adelante - Proyecto de Ordenanza - Parlamento Estudiantil.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, es necesario establecer un espacio de participación para el sector estudiantil que sirva de herramienta para la generación de políticas públicas para los mismos. QUE, la participación ciudadana de estudiantes del nivel secundario de la ciudad, permite fortalecer el protagonismo de los jóvenes en la presentación de proyectos con temáticas de su interés. QUE, el Parlamento Estudiantil promueve el diálogo, los» valores democráticos, involucrando a los jóvenes en la busca de soluciones de problemáticas propias del sector estudiantil de la ciudad. QUE, es de gran importancia la participación conjunta de las distintas Instituciones Educativas del nivel secundario para la realización de éste proyecto QUE, la realización del mismo constituye un aprendizaje sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas, fortaleciendo a los jóvenes como actores sociales comprometidos con una cultura cívica y política. QUE, en cumplimiento de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, es atribución de éste Concejo Deliberante sancionar ordenanzas que fomenten la participación ciudadana. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, el Parlamento Estudiantil, integrado por alumnos de las Instituciones Educativas del nivel secundario públicas y privadas . ARTÍCULO 2º: Son objetivos del Parlamento Estudiantil: a) Incentivar la participación de los jóvenes en el ejercicio legislativo, impulsando el análisis y deliberación de propuestas concernientes a brindar soluciones a diferentes problemáticas de la comunidad. b) Contribuir al desarrollo de valores, conocimientos y experiencias que afiancen la conciencia democrática de los jóvenes. c) Promover un espacio donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y proponer soluciones a las mismas. ARTÍCULO 3º: El Parlamento Estudiantil estará compuesto por igual cantidad de miembros que el Concejo Deliberante, con sus respectivos suplentes y, que deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser alumno regular. b) Estar cursando los últimos años del secundario. ARTÍCULO 4º: Para formar parte del Parlamento Estudiantil, se requiere: a) El Concejo Deliberante realizará la convocatoria a la misma, b) Las Instituciones deberán inscribirse designando un estudiante titular y un suplente, y un docente tutor de los mismos, presentando un anteproyecto con el que trabajarán los jóvenes, con el nombre de el o los autores del mismo. c) Todos los estudiantes desarrollarán las actividades propias de la labor legislativa. d) Una vez finalizada la etapa de inscripción de las Instituciones, el Concejo Deliberante determinará los días y horarios en los que se desarrollarán las actividades. ARTÍCULO 5º: Los anteproyectos presentados por las instituciones educativas deben contener propuestas , destinadas a los jóvenes, con su respectivo fundamento teniendo en cuenta la investigación previa y viabilidad del mismo, acorde a lo establecido en la Carta Orgánica del Municipio. ARTÍCULO 6º: Será responsabilidad de las Instituciones Educativas: a) Elegir a dos alumnos que se encuentren cursando los últimos años.- b) Designar a un Docente tutor, que deberá acompañar a los jóvenes parlamentarios durante todo el proceso. c) Organizar internamente la realización y selección del anteproyecto que presentará la Institución. ARTÍCULO 7º: Será responsabilidad del Concejo Deliberante: a) Realizar la convocatoria al Parlamento Estudiantil; b) Desarrollar capacitación técnica para la elaboración de los anteproyectos; c) Acompañará y asistirá a los jóvenes durante el

desarrollo del Parlamento. ARTÍCULO 8º: Los parlamentarios estudiantiles deberán asistir a una Sesión del Concejo Deliberante y a una reunión de Comisión para conocer el trabajo que realizan los concejales, los mismos serán acompañados por el Docente Tutor. ARTÍCULO 9º: El Parlamento elegirá a las autoridades que presidirán las Sesiones; Presidente, Vicepresidente y Secretario. ARTÍCULO 10º: Las Comisiones estarán conformadas de igual manera que las que funcionen en el Concejo Deliberante y estarán integradas por los Parlamentarios interesados en el tema. ARTÍCULO 11º: Las Comisiones se llevarán a cabo en el día y horario que indique el Concejo Deliberante, y los estudiantes deberán ser acompañados por el Docente Tutor de cada Institución. ARTÍCULO 12º: Los Parlamentarios Estudiantiles deberán asistir obligatoriamente a las Sesiones, previendo reemplazo en caso de ausencia justificada. ARTÍCULO 13º: Los Concejales asesorarán a los parlamentarios que lo requieran. ARTÍCULO 14º: Los proyectos que resulten aprobados por el Parlamento Estudiantil, serán elevados al Concejo Deliberante para su posterior tratamiento. ARTÍCULO 15º: DEROGUESE, toda Ordenanza, norma contraria a lo establecido en la presente. ARTÍCULO 16º: De Forma.-- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossbeg, Mar Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff".- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se dictará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE. N° 199/2022 - Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva pedido del sr. Salomón de quita o reducción de multa de la tasa retributiva a la propiedad inmueble.- *Secretaría lee*: "Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS y HACIENDA estima que, Visto el presente expediente y Considerando: QUE, respecto de la multa que se cobra en sobre la Tasa Retributiva de la Propiedad Inmueble, corresponde a que el propietario excede el porcentaje autorizado del FOS (Factor de Ocupación del Suelo) QUE, el inmueble en cuestión se trata de una vivienda de Barrio de IPRODHA, y este excedente en cuestión es debido a la construcción realizada de un departamento destinado a vivienda de su hija frente de su domicilio, QUE, explica que se construyó el departamento para tenerla cerca, puesto que su hija sufre una discapacidad permanente, así pueden asistirle y acompañarla, constatan esto con certificado único de discapacidad, por lo que debe dictarse RESOLUCIÓN a de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: EXIMIR del pago de la multa del 100% aplicada por superar el F.O.S. (Factor de Ocupación del Suelo) permitido por zonificación sobre el inmueble Partida Municipal 014557 de propiedad del señor Salomón Sergio.- ARTICULO 2º: De forma. - Concejo Deliberante Comisión de PRESUPUESTO, TASAS y HACIENDA: Firman: Concejales: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.—*Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.---Por Secretaría se dictará la correspondiente Resolución.-- EXPTE. N° 201/2022 - Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio de Colaboración Institucional entre el Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra y la Municipalidad de Oberá.- *Secretaría lee*: "El Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración Convenio de Colaboración Institucional con el Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra, QUE, el objeto del presente la puesta en marcha de proyectos y/o programas relacionados a temas académicos, de investigación y extensión en diferentes temáticas que atañen al Municipio de Oberá, enmarcadas en el concepto de la sustentabilidad. QUE,

asimismo, de común acuerdo las partes concordarán llevar a cabo acciones conjuntas, según los objetivos de cada una de las instituciones intervinientes y se comprometen a planificar y llevar adelante en forma coordinada, las diversas actividades que se acuerden. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración Institucional entre el Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra, representado en el acto por su rector el Mgter. José Antonio Cabral y la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el sr. Intendente, Abog. Pablo Alberto Hassan firmado en fecha 16 de junio de 2022, cuya copia como anexo forma parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2º: De forma.—Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman: Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossbeg, Mar Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff”.- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE. N° 221/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Proyecto de Mensura Particular con fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad de la Sra. Hazuda Paola.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de autorización para el fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad de la Sra. Hazuda Paola, QUE, es de destacar que si bien el inmueble en cuestión se encuentra ubicado según zonificación vigente, en la Zona E2 - Equipamiento Productivo; en realidad está inserto en un sector de la ciudad con un uso de características mixtas, de Residencial (densidad baja) tipo R3 y la mencionada E2; ya que se encuentra en una zona rodeada de sectores urbanizados calificados como Distrito R3 tanto por las medidas (lineales y superficiales) como por su uso. QUE, las características mencionadas son consolidadas y de antigua data. QUE, además el inmueble que se desea fraccionar, es vecino inmediato del Lote 10, que tiene medidas iguales a las proyectadas por esta solicitud, de uso comercial, y que no produce ningún efecto negativo en la Zona. En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: AUTORICESE el Proyecto de Fraccionamiento del Inmueble identificado catastralmente como Parcela 0009 - Manzana 0018 - Chacra 0000 - Sección 010 de Oberá - Partida Municipal N° 20137, de propiedad de la señora Paola Hazuda, conforme al plano de mensura con fraccionamiento que como anexo forma parte de la presente.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante en COMISION de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Santiago Marrodán, Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Juan Carlos Rossberg, Fabián Vera, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, y Mara Frontini.-- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE. N° 233/2022 - Federación de Colectividades-Solicita cambio de fotografías de las reinas en las plazoletas. – *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, Federación de Colectividades solicita el cambio de fotos en los tótems de las plazoletas de las colectividades, actualizándolos con las fotografías de las Reinas 2022, QUE, el Concejo ya ha colaborado en otras oportunidades para que las plazoletas dedicadas a cada colectividad participante de nuestra Fiesta Nacional del Inmigrante esté galardonada con la imagen de la reina que los representa, siendo un

atractivo importante para los residentes y visitante de nuestra ciudad. En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera; ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo peticionado por Federación de Colectividades en el Expediente de referencia en relación al cambio de fotografías de los tótems de las plazoletas dedicadas a las diferentes colectividades en nuestra ciudad. - ARTICULO 2º: De forma. – Concejo Deliberante Comisión de PRESUPUESTO, TASAS y HACIENDA: Firman: Concejales: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.-- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-- EXPTE. N° 234/2022- Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud dejando sin efecto Resolución N°101-2019-De donación de motocicletas a Establecimiento Educativo N°1464 para ser donadas a la EPET N° 3.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACIÓN estima que, Visto el presente expediente y Considerando: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud dejando sin efecto Resolución N°101-2019-De donación de motocicletas a Establecimiento Educativo N°1464, QUE, luego de haber sido dictada mencionada Resolución de autorización de donación, desde este establecimiento educativo jamás se realizó los demás trámites para hacer efectiva la donación, QUE, en tal oportunidad se procedió a dar la baja del inventario Municipal los bienes donados. QUE, la señora Sandra Wozniuk, Directora del establecimiento EPET N° 3, solicita la donación de las motocicletas a fin de ser utilizadas en el nuevo proyecto del establecimiento “Bachillerato Profesional con especialización en Mecánica de Motos”, por lo que debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: DÉJESE sin efecto la Resolución N°101/2019 por medio de la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del Establecimiento Educativo de Jóvenes y Adultos N° 1464, dos (2) motocicletas Mondial HD 125L dominio 228BXW y Mondial HD 125L dominio 227BXW.- ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR a favor de la EPET N° 3-Polonia-“Bachillerato Profesional con Especialización en Mecánica de Motos”, dos (2) motocicletas Mondial HD 125L dominio 228BXW y Mondial HD 125L dominio 227BXW.- ARTICULO 3º: de forma. - Firman: Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossbeg, Mar Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff.- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 248/2022_– Departamento Ejecutivo Municipal – Eleva solicitud de adjudicación del Nodo – Punta Alta – Servicio público de transporte de la ciudad.- *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante en Comisión de TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva solicitud de adjudicación del Nodo Punta Alta y sus líneas alimentadoras más enlace, QUE, teniendo en cuenta que la Empresa Capital del Monte S.A. en fecha 21 de junio del corriente año notifica la renuncia irrevocable al contrato de Concesión de fecha 30 de junio de 2003, como así también su renuncia implica además el desistimiento total a la oferta realizada en la licitación pública N° 01/2022,de la cual resultara pre adjudicatario del Nodo Punta Alta, más líneas alimentadoras y enlace; QUE, por lo tanto corresponde distribuir en un 60% de las líneas que componen el mencionado Nodo a la empresa Tipoka S.A. concesionaria de servicios públicos de transporte de pasajeros, que lleva el nombre de “Guacurarí” y el 40% restante a la empresa Next-Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria. En virtud de ello, debe

dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR a la Empresa Tipoka S.A., Oferente N°2, el 60% del Nodo Punta Alta y sus líneas alimentadoras más enlace Punta Alta al Centro y Centro hacia Punta Alta.- ARTÍCULO 2º ADJUDICAR a la Empresa NEXT Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria, Oferente N° 4, el 40% del Nodo Punta Alta y sus líneas alimentadoras más enlace Punta Alta al Centro y Centro hacia Punta Alta.-ARTÍCULO 3º: de forma. – Concejo Deliberante en Comisión de TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA: Firman los concejales Santiago Marrodán, Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.-- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

HOMENAJES.- *No existen Homenajes.*-----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD: - *No existen expresiones temáticas de actualidad.*-----

Presidencia “Antes de cerrar la sesión, pido a la concejal Frontini que si tiene alguna queja con respecto a los dictámenes de cómo están escritos, de que lo haga por escrito y lo presente a presidencia para ser tratado como corresponda para poder evaluar y poder contestar su inquietud; que por ahí dijo que es diferente, me parece que es grave, no es poca cosa, entonces por ahí le pido que lo haga por nota y a mi persona para que yo pueda corroborar lo que usted está diciendo y corregirlo en el caso de ser necesario; y también pedirlo que por ahí se remita al Orden del día cuando está haciendo una exposición, se remita al expediente porque me parece es lo que venimos a tratar de acuerdo al Orden del Día”.--- *Concejal Frontini:* “Sí, efectivamente lo haré por escrito todo esto, también quiero mencionar que efectivamente en mi palabra la idea de mencionar el proyecto de la Defensoría del Pueblo, que es muy importante el proyecto presentado por la Defensoría del Pueblo y en tercer lugar que de acuerdo al artículo de la Carta Orgánica, tengo libertad de expresión, entonces solicito por ese artículo, pueda expresar en esta banca. Gracias, señor Presidente”.- *Presidencia:* “Tiene libertad obviamente, pero tenemos un orden del día, así que cada uno al pedir la palabra habla de expedientes que no está en el Orden del Día, se genera por ahí no la importancia de lo que se está hablando, entonces a modo de aclaración, nada más para hablar del Orden del Día”.-- “Con respecto a lo que dijo la concejal Vega, quiero decirles que con la misma convicción con las que hizo las aclaraciones respecto a las modificaciones del contrato; con esa misma convicción tomo sus palabras porque con esa misma convicción nosotros decidimos acompañar el contrato que se aprobó hoy. Y explico por qué: “El Día 13 de junio en la sesión extraordinaria de ese día, hubo integrantes de la Defensoría del Pueblo que estuvieron hablando con nosotros y entre todos llegamos a la conclusión, aquí presentes son testigos míos de que prácticamente se modificó esa sesión de ese día para poder hacerla correctamente y agradezco de que ese día hayan estado porque fue una opinión válida y de esa manera lo hicimos correctamente; ahora, ese día también el 13 de junio se le dio un plazo al Ejecutivo para que presente el contrato, que eran diez días. Eso fue el 13 de junio, el día 24 de junio, 24 o 25 de junio, lo tuvimos presentado en el Concejo Deliberante como expediente.- Después que entró el expediente a comisión, con los concejales que estábamos presentes en ese momento, la concejal Vega no pudo estar por justificadas razones, por una cuestión de salud; los demás concejales me darán la razón de que no esperamos los días de comisión, sino tuvimos prácticamente todos los días tratando, punteando ese contrato y dando nuestras opiniones de algunas modificaciones.- Se elevó ese contrato al Ejecutivo con modificaciones y volvió aceptando las modificaciones que habíamos hecho en ese

momento, inclusive sacando algunos párrafos como pedido especial del concejal Sedoff; o sea que no es lo que estamos aprobando el contrato que vino compacto.- Fue tratado en comisión en algunos días, que pidieron modificaciones e hicieron modificaciones, y no solamente eso sino, algo muy importante que salió de la comisión, y es el pedido de los anexos, por qué? Porque en la propuesta o en la oferta de las empresas lo que hicieron, fue hacer algo muy escueto en relación a las inversiones que deberían hacer para poder renovar el contrato. Y me pareció excelente el aporte que lo hizo el concejal Gazzo cuando dijo que sería muy bueno tener un anexo donde esté un poco más especificado. Yo me comprometí a entregarlo cuanto antes, y reconozco de que tardó dos semanas o un poquito más, donde sí figuran algunas aclaraciones de las inversiones, obviamente que no figura montos, porque si hay un compromiso de inversiones uno no lo hace a doce meses o a quince meses, es muy probable que si hablamos de monto quede devaluado en ese tiempo.- Así que bueno solamente hice esta aclaración para que se escuche y esté asentado de que no fue un contrato con partes de que no haya sido analizado en comisión.- Por eso a la Empresa en muchas oportunidades dije lo estábamos trabajando en comisión y así fue; con esta aclaración mantengo lo que dije a la prensa.- No voy a entrar en debate, no voy a contestar ningún tipo de pregunta respecto a esto, por eso escuché atentamente a todos y dejo sentado la postura personal".-----
- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión Ordinaria, previo arrió del Pabellón Nacional por parte del Concejal Mara Frontini. Siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.-----